MATRIZ DE ACEPTACIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PASAPORTES Y MCAS, 2018

REGLAS GENERALES PARA LA ACEPTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Deberán presentarse los documentos originales, los cuales serán digitalizados como parte del expediente electrónico del pasaporte/MCAS. Las oficinas consulares no deberán quedarse con lo documentos originales que presenten los interesados. Las versiones digitalizadas de los mismos se compulsarán electrónicamente, confome a lo señalado en la Guía Consular. No se aceptaran los documentos cuando: contengan alteraciones, presenten enmendaduras, omisiones de datos indispensables en el documento o carezcan de sellos oficiales o firm autorizada, no sean legibles y/o muestren signos de que son apócrifos.

Los documentos no deberán estar enmicados o plastificados, a fin de poder confirmar sus elementos de seguridad, excepto aquellos que sean producidos en materiales plásticos, PVC o

En caso de documentos vencidos, se aceptarán como pruebas de nacionalidad e identidad, siempre y cuando no se observen alteraciones en el documento y exista coincidencia de rasgos físicos del interesado con la imagen del documento.

Todas las identificaciones deberán contener la foto del interesado y la imagen deberá coincidir con sus rasgos físicos.

Se aceptarán identificaciones expedidas por autoridades del país en donde se expide el documento siempre y cuando no se observen alteraciones en el documento y exista coincidencia de rasgos físicos del interesado con la imagen del documento.

Los documentos públicos extranjeros sólo deberán estar apostilladas cuando el documento se expide fuera de la circunscripción consular del país donde se encuentre acreditada la oficina consular y sólo se requerirá su traducción al español en caso de estar en idioma diferente al inglés.

La matriz de aceptación de documentos muestra los documentos que serán aceptados para el trámite de pasaportes y matrículas, en tres categorías: 1. Los documentos más

DOCUMENTOS PROBATORIOS	NOTAS Y OBSERVACIONES		
PRUEBAS DE NACIONALIDAD PARA PASAPORTE Y MCAS			
1. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE NACIONALIDAD QUE DEBEN ACEPTARSE Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por oficina del registro civil, o por un Consulado Mayores: Art. 14, fracción V , incisos a y b; Menores: Art. 18 fracción III, incisos a y b, del Reglamer de México, u obtenida en línea de sitio oficial e impresa en papel bond (seguir el procedimiento Pasaportes y del documento de identidad de viaje indicado en la Guía Consular, Capitulo IX).			
			Declaratoria de nacionalidad mexicana.
Carta de naturalización	Mayores: art. 14, fracción V, inciso e; y Menores: art. 18 fracción III, inciso c, del Reglamento Pasaportes y del documento de identidad de viaje		
Certificado de nacionalidad mexicana.	Art. 14, fracción V, inciso c, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje		
Pasaporte mexicano vigente, con o sin observaciones.	Siempre y cuando las observaciones no sean sobre la nacionalidad del interesado. Art. 2, fracción V y A		
Pasaporte mexicano vencido, con o sin observaciones.	Siempre y cuando las observaciones no sean sobre la nacionalidad del interesado. Art. 2, fracción V y A 14 fracción V, párrafo primero del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje		
MCAS vigente con o sin observaciones	Siempre y cuando las observaciones no sean sobre la nacionalidad del interesado. Mayores: Art. fracción V, inciso g; y Menores: Art. 18, fracción III, inciso d, del Reglamento de Pasaportes y documento de identidad de viaje		
MCAS vencida, con o sin observaciones.	Siempre y cuando las observaciones no sean sobre la nacionalidad del interesado. Mayores: Art. fracción V, inciso g; y Menores: Art. 18, fracción III, inciso d, del Reglamento de Pasaportes y documento de identidad de viaje		
Fotocopia de acta de nacimiento certificada por notario público en México.	Mayores: Art. 14, fracción V, párrafo primero; y Menores: Art. 18, fracción III, párrafo primero, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje		
2. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE NACIONALIDAD QUE PUEDEN ACEPTARSE CON LA APROBACIÓN DEL JEFE DE DOCUMENTACIÓN			
Pasaportes mexicanos expedidos hace más de 20 años	Art. 2, fracción V y Art. 14, fracción V, párrafo primero del Reglamento de Pasaportes y del documento identidad de viaje		
Matrícula Tipo Credencial fondo rojo, con o sin observaciones vigente o vencida	Art. 14, fracción V, párrafo primero del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de via		
Matrícula Tipo Libreta, de papel, con o sin observaciones vigente o vencida	Art. 14, fracción V, párrafo primero del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de via		
Comprobante oficial de registro de acta de nacimiento. Siempre y cuando se autenticidad y se genere el comprobante en ACTAMEX	verifique su Art. 14, fracción V, párrafo primero del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaj		
3. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE NACIONALIDAD QUE PUEDEN ACEPTARSE CON LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL TITULAR, DEL ENCARGADO O DEL ALTERNO DE LA OFICINA CONSUL			
Pasaporte mexicano "A", vigente, sin observaciones.	Es posible que ya no queden vigentes de estos tipos de libretas. Art. 2, fracción V y Art. 14 fracci V, párrafo primero del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje		
Fe de Bautismo mexicana, notariada en México.	Mayores: Art. 14, fracción V, párrafo primero; y Menores: Art. 18, fracción III, párrafo primero Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje		
PRUEBAS DE IDENTIDAD PARA PASAPORTE Y MCAS			
1. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE IDENTIDAD QUE DEBEN ACEPTARSE			
Credencial del INE/IFE con fotografía vigente	Art. 14, fracción VI, inciso a, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje		

N°	DOCUMENTOS PROBATORIOS	NOTAS Y OBSERVACIONES
2	Pasaporte mexicano vigente, con o sin observaciones.	Siempre y cuando las observaciones no sean sobre la identidad del interesado. Art. 2 fracción V y Art. 14 fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
3	Pasaporte mexicano vencido, con o sin observaciones.	Siempre y cuando las observaciones no sean sobre la identidad del interesado. Art. 2 fracción V y Art. 14 fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
4	MCAS vigente con o sin observaciones	Siempre y cuando las observaciones no sean sobre la identidad del interesado. Art. 14 fracción VI, inciso f, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
5	MCAS vencida sin observaciones.	Art. 14, fracción VI, inciso f, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
6	Cartilla de Identidad del S.M.N. liberada.	Art. 14 fracción VI, inciso b, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
7	Cartilla de Identidad del S.M.N. sin liberar.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
8	Licencia de conducir mexicana con medidas de "alta seguridad", vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
9	Licencia de conducir del Estado o Estados de la circunscripción consular, vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
10	Identificación del Departamento de Vehículos o DMV deun Estado de los EUA, vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
11	Licencia/ID oficial de otros Estados del mismo país pero de otra circunscripción, vigente.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
12	Tarjeta oficial de identificación municipal vigente, expedida por autoridad local (ciudad) o municipal de la circunscripción donde se ubique la oficina consular, que cuente con fotografía, nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, así como la firma del titular. (ejemplo: tarjeta CityKey expedida por la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos).	identidad de viaje
13	Tarjeta de residente permanente tipo láser, vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
14	Tarjeta de residente permanente "rosada" o "verde" vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
15	Tarjeta de residente temporal, vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
16	Permiso de trabajo, vigente o vencido	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
17	Tarjeta de cruce fronterizo, tipo láser, vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
18	Tarjeta de cruce fronterizo tipo credencial (BCC), vigente o vencida, así como las tarjetas de viajeros confiables tipo Global Entry y Sentri.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
19	Visado estadounidense vigente estampado en pasaporte, cuyos datos biográficos deberán coincidir plenamente con los indicados en el mismo pasaporte.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
20	Certificado de primaria de la SEP, con fotografía del titular del documento debidamente cancelada con el sello de la Institución. En caso de presentar certificado emitido por la SEP sin foto, se podrá aceptar como complemento constancia de estudios con fotografía expedida por las autoridades estatales de educación.	de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
21	Boleta certificada de algún año escolar, con fotografía (primaria, secundaria, etc.).	Mayores: Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo; y Menores: Art. 18, fracción IV, inciso b, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
22	Certificado de secundaria de la SEP, con fotografía del titular del documento debidamente cancelada con el sello de la Institución. En caso de presentar certificado emitido por la SEP sin foto, se podrá aceptar como complemento constancia de estudios con fotografía expedida por las autoridades estatales de educación.	de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
23	Certificado de preparatoria o equivalente.	Mayores: Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo; y Menores: Art. 18, fracción IV, inciso a, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
24	Título profesional.	Art. 14, fracción VI, inciso d, del Reglamento de Pasaportes y del docuento de identidad de viaje
25	Cédula profesional, formato antiguo.	Art. 14, fracción VI, inciso c, del Reglamento de Pasaportes y del docuento de identidad de viaje
26	Cédula profesional, nuevo formato.	Art. 14, fracción VI, inciso c, del Reglamento de Pasaportes y del docuento de identidad de viaje
27	Certificados de no antecedentes penales. Vigencia de 90 días.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
28	Credencial del IMSS con foto.	Art. 14, fracción VI, inciso g, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
29	Credencial del ISSSTE con foto.	Art. 14, fracción VI, inciso g, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
30	Credencial del ISSFAM con foto.	Art. 14, fracción VI, inciso g, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
31	Credenciales de las fuerzas armadas de México.	Art. 14, fracción VI, inciso g, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
32	Credenciales de las fuerzas armadas de los EUA (arma, nave, etc.).	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
33	Credencial del Servicio Postal mexicano, nueva generación.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje

N°	DOCUMENTOS PROBATORIOS	NOTAS Y OBSERVACIONES
24	Credencial de Instituto de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).	Art. 14, fracción VI, inciso g, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
34		
35	Credencial Instituto Nacional de la Senectud (transformado INAPAM).	Art. 14, fracción VI, inciso g, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
36	Certificado de nacionalidad mexicana.	Art. 14, fracción VI, inciso f, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
37	Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento	Art. 14, fracción VI, inciso f, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
38	Carta de Naturalización	Mayores: Art. 14, fracción VI, inciso f, y Menores: Art. 18, fracción IV, inciso e, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
39	Cédula de Identidad Ciudadana	Art. 14, fracción VI, inciso f, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
40	Cédula de Identidad Personal	Art. 18, fracción IV, inciso d, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
41	Carta del pediatra, con foto, sólo para menores de siete años.	Se requiere que la carta contenga los datos completos del menor (nombre(s) y apellidos tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en el documento de nacionalidad). Art. 18, fracción IV, inciso g, de
		Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
	2. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE IDENTIDAD QUE PUEDEN AC	EPTARSE CON LA APROBACIÓN DEL JEFE DE DOCUMENTACIÓN
42	Pasaportes mexicanos expedidos hace más de 20 años	Art. 2, fracción V y Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
43	Matrícula Tipo Credencial fondo rojo, con o sin observaciones vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
44	Matrícula Tipo Libreta, de papel, con o sin observaciones vigente o vencida	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de
	Credencial de escuela primaria pública de la circunscripción, vigente.	viaje Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
45	Credencial de escuela primaria privada de la circunscripción, vigente.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
46		
47	Credencial escuela secundaria y/o "High School" pública de la circunscripción, vigente.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
48	Credencial escuela secundaria y/o "High School" privada de la circunscripción, vigente.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
49	Credencial de Universidad o College de la circunscripción, vigente.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
50	Credencial de escuela primaria, secundaria, preparatoria, "High School", Universidad o College de la circunscripción, vencida.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
51	Tira de calificaciones de escuela pública o privada de la circunscripción, con sello de la institución sobre la foto o en su defecto, con firma del funcionario sobre la foto.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
52	Tira de calificaciones de escuela pública o privada de otra circunscripción, con sello de la institución sobre la foto o en su defecto, con firma del funcionario sobre la foto.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
53	Carta de una institución de educación primaria, pública o privada, de la circunscripción, con sello sobre la foto y firma del funcionario, sólo para menores de 10 años.	Se requiere que la carta de la escuela contenga los datos completos del menor (nombre(s) y apellidos tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en el documento de nacionalidad). Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
54	Pasaporte extranjero del país de adscripción, vigente, para mexicanos con doble nacionalidad.	El solicitante necesariamente deberá presentar su Declaratoria de Nacionalidad Mexicana o Acta de Nacimiento mexicana. Mayores: Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo; y Menores: Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
55	Credenciales "Safety Kids" o equivalente, sólo para menores.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
56	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes: 00, 03, 06, 09, denominadas "09" y 03, 09, denominadas "12".	
57	Constancias de Orígen y/o Identidad en formato acordado con CONOFAM	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
3. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE IDENTIDAD QUE PUEDEN ACEPTARSE CON LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL TITULAR, DEL ENCARGADO O DEL ALTERNO DE LA		ACIÓN Y FIRMA DEL TITULAR, DEL ENCARGADO O DEL ALTERNO DE LA OFICINA CONSULAR
58	Pasaporte mexicano A", vigente, sin observaciones.	Es posible que ya no queden vigentes de estos tipos de libretas. Art. 2, fracción V y Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
59	MCAS vencida, con observaciones.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
60	Licencia de conducir mexicana, con medidas de seguridad "antiguas", vigentes.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
61	Licencia de conducir mexicana, con medidas de seguridad "antiguas", vencidas.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
62	Licencia/ID oficial de otros Estados del mismo país pero de otra circunscripción, vencida.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de
63	Boleta de calificaciones de México (de cartón) con fotografía, sin medidas de seguridad.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje

64 65	DOCUMENTOS PROBATORIOS redencial de Telesecundaria de México.	
64 65		Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de
65		viaje
		Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
66 "	Year Book" de escuela pública o privada de la circunscripción, acompañada de la tira de materias.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
	Year Book" de escuela pública o privada de otra circunscripción, acompañada de la tira de naterias.	Art. 18, fracción IV, inciso h, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
68 C	redenciales o registros de Prisiones o Cárceles del país de adscripción.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
69 C	carta de identificación Departamento de Servicios Sociales del país de adscripción.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
70 C	arta de libertad condicional expedida por las autoridades del país de adscripción.	Art. 14, fracción VI, penúltimo párrafo, del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje
	COMPROBANTES DE DOMICILIO CON DIRECCIÓN O BUZO	ÓN POSTAL ("P.O. BOX") DEL SOLICITANTE, PARA MCAS
	1. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE DOMICILIO QUE DEBEN ACEPTARSE	
R R	tecibo original de servicios: agua, energía eléctrica, cable, teléfono, etc., según se acostumbre en la ircunscripción a nombre el solicitante.	Art. 9, Fracción V, inciso a, del Reglamento de Matrícula Consular
	·	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
		Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
_		Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
	and the control of t	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
		Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
	degistro original de un vehículo ante el Departamento de Tránsito o de Vehículos Automotores del olicitante.	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
		Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
	leclaración de impuestos ante la agencia recaudadora (IRS en los EUA) o equivalente. La	
	eclaración actual o la inmediata anterior.	Ait. 3, Facción V, Inciso C, del regiamento de Matricula Consular
	orrespondencia oficial dirigida al domicilio del interesado.	Art. 9, Fracción V, inciso d, del Reglamento de Matrícula Consular
		Art. 9, fracción V, inciso d, del Reglamento de Matrícula Consular
		Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
	correspondencia comercial dirigida al domicilio del interesado. Comprobante de domicilio de familiar directo, comprobándose el nexo familiar a través de actas de	Art. 9, fracción V, inciso d, del Reglamento de Matrícula Consular
	acimiento o matrimonio.	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Regiamento de Matricula Consular
15 C	Contrato original de renta, a nombre del solicitante.	Art. 9, Fracción V, inciso a, del Reglamento de Matrícula Consular
	tecibo simple ó genérico de renta (se vende en almacenes o similares), sellado por la empresa rrendadora.	Art. 9, Fracción V, inciso a, del Reglamento de Matrícula Consular
	2. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE DOMICILIO QUE PUEDEN AC	EPTARSE CON LA APROBACIÓN DEL JEFE DE DOCUMENTACIÓN
17 Ta	alón original de cheques, a nombre del solicitante.	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
18 Li	icencia de conducir de un Estado de los EUA vencida.	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
_	cheque cancelado, de una cuenta del solicitante.	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
20 Id	dentificación DMV de un Estado de los EUA vencida.	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
	3. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE DOMICILIO QUE PUEDEN ACEPTARSE CON LA APROBA	ACIÓN Y FIRMA DEL TITULAR, DEL ENCARGADO O DEL ALTERNO DE LA OFICINA CONSULAR
	comprobante de tercera persona, con nota aclaratoria aceptando que el solicitante es su huésped, on su firma y copia de la identificación del titular del recibo.	Art. 9, Fracción V, inciso c, del Reglamento de Matrícula Consular
	COMPROBANTES DEL NOMBRE DEL C	ÓNYUGE, PARA PASAPORTE Y MCAS
C	Cuando el solicitante requiera la incorporación del apellido de su cónyuge, deberá acreditar su vínculo matrimonial.	
	1. DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA INCLUIR EL APELLIDO DEL CÓNYUGE QUE DEBEN ACEPTARSE	
	copia Certificada del Acta de Matrimonio expedida por oficina del registro civil, o por un Consulado	
	e México. Lota de matrimonio civil de la circunscripción, con apostilla o en su caso, debidamente legalizada.	No será necesaria la apostilla y/o legalización si el acta de matrimonio fue emitida en el país en donde se encuentra la Oficina Consular ni tampoco se requerirá su traducción si se encuentra en idioma inglés.
	ucta de matrimonio civil de otra circunscripción, con apostilla, o en su caso, debidamente legalizada traducida si se encuentra en idioma distinto al español o inglés.	
	Comprobante original del acta de matrimonio expedido por el Registro Civil en México o por un Consulado de México	
5 Pa	lasaporte con el apellido o nombre completo del cónyuge, vigente, sin observaciones.	
6 Pa	asaporte con el apellido o nombre completo del cónyuge, vencido, sin observaciones.	
	2. DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA INCLUIR EL APELLIDO DEL CÓNYUGE QU	UE PUEDEN ACEPTARSE CON LA APROBACIÓN DEL JEFE DE DOCUMENTACIÓN

	N° DOCUMENTOS PROBATORIOS	NOTAS Y OBSERVACIONES	
	Acta de matrimonio civil de la circunscripción, fuera del país en donde se encuentra la Oficina Consular, sin apostilla o legalización.	Los documentos que se encuentren en idioma distinto al español o inglés deberán ser traducidos.	
	Acta de matrimonio religioso de la circunscripción, con apostilla, o en su caso, debidamente legalizada.	Los documentos que se encuentren en idioma distinto al español o inglés deberán ser traducidos.	
I	Acta de matrimonio religioso de otra circunscripción, con apostilla, o en su caso, debidamente legalizada.	Los documentos que se encuentren en idioma distinto al español o inglés deberán ser traducidos.	
	Pasaporte con el apellido o nombre completo del cónyuge, vigente, con observaciones.	Siempre y cuando la observación no sea sobre el estado civil.	
I	Acta de matrimonio civil de un país fuera de la circunscripción, con apostilla o en su caso, debidamente legalizada.	Se deberá intentar verificar su validez con la oficina emisora o a través de una Representación Consular de México.	
	3. DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA INCLUIR EL APELLIDO DEL CÓNYUGE QUE PUEDEN ACEPTARSE CON LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL TITULAR, DEL ENCARGADO O DEL ALTERNO DE L OFICINA CONSULAR		
	Pasaporte "E", "F" o "G", con el apellido o nombre completo del cónyuge, vencido, con observaciones. Siempre y cuando las observaciones no sean sobre el estado civil del interesado observaciones.		